

**PARA INFORMACION**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Ratificación y promoción de los convenios
fundamentales de la OIT**

1. El 25 de mayo de 1995, el Director General inició una campaña de promoción de los convenios fundamentales de la OIT con miras a su ratificación universal. Por ello, cada año presenta al Consejo de Administración, para su información y con base en los datos comunicados por los Estados Miembros, un documento sobre los progresos realizados durante el año transcurrido y las perspectivas de ratificación de esos instrumentos. Así, en agosto de 2005, el Director General envió una carta circular a los gobiernos de los países que no habían ratificado aún la totalidad de los convenios fundamentales para pedirles que informasen sobre su posición respecto de esos convenios, y en particular que le indicasen si esta última había cambiado desde su última comunicación. Como en años anteriores, la información recibida después del 8 de septiembre de 2005 se comunicará oralmente a la Comisión cuando se examine el presente documento.

**I. Antecedentes sobre los progresos realizados
de cara a la ratificación universal**

2. Desde la 291.^a reunión (noviembre de 2004) del Consejo de Administración, se han registrado otras 27 ratificaciones de convenios fundamentales, lo cual eleva a 468 el número de ratificaciones — o confirmaciones de compromisos anteriores — desde que se inició la campaña, y a 162¹ el número de Estados Miembros que han ratificado convenios

¹ Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benín, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bostwana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, República Checa, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, República de Corea, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, Ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, República de Moldova, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia,

fundamentales de la OIT desde el inicio de la campaña. Estas nuevas ratificaciones se distribuyen de la siguiente manera:

Convenio núm. 87	2	Mauricio, Uganda
Convenio núm. 98	-	
Convenio núm. 29	5	Armenia, Bolivia, Filipinas, Mongolia, Santo Tomé y Príncipe
Convenio núm. 105	4	Armenia, Mongolia, Omán, Santo Tomé y Príncipe
Convenio núm. 138	6	Chad, Djibouti, República Democrática Popular Lao, Omán, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe
Convenio núm. 182	6	Colombia, Djibouti, Israel, República Democrática Popular Lao, Santo Tomé y Príncipe, Tayikistán
Convenio núm. 100	1	Uganda
Convenio núm. 111	3	Djibouti, Estonia, Uganda

3. De las 178 ratificaciones necesarias para lograr que cada uno de los convenios sea objeto de una *ratificación universal*, de momento se han registrado 168 ratificaciones para el Convenio núm. 29; 144 para el Convenio núm. 87; 154 para el Convenio núm. 98; 162 para el Convenio núm. 100; 165 para el Convenio núm. 105²; 163 para el Convenio núm. 111; 141 para el Convenio núm. 138, y 156 para el Convenio núm. 182, lo cual suma un total de 1.253 ratificaciones de los convenios fundamentales³.
4. Considerando el número de ratificaciones registrado desde noviembre de 2004, frente a los cuatro países que se sumaron a este número durante el período de información anterior, en esta ocasión 12 países más han ratificado los ocho convenios fundamentales: *Bolivia, Chad, Colombia, Djibouti, Filipinas, Israel, Mauricio, Mongolia, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, Tayikistán y Uganda*.
5. Hasta la fecha, de los 178 Estados Miembros con que cuenta la Organización, 116 han ratificado los *ocho* convenios fundamentales, 22 han ratificado *siete* de esos convenios, 12 han ratificado *seis* y nueve han ratificado *cinco*. En cambio, sólo tres han ratificado únicamente *uno* o *dos* convenios fundamentales y 13 han ratificado *tres* o *cuatro* convenios fundamentales. Los tres últimos Estados en cobrar la calidad de Miembros de la OIT, a saber Samoa, Timor-Leste y Vanuatu, no han ratificado todavía ninguno de los convenios fundamentales.
6. En la parte II *infra* se expone sucintamente la postura que respecto a la ratificación de los convenios fundamentales han adoptado aquellos países que todavía no han ratificado los ocho convenios. En las indicaciones presentadas se han juntado todos los datos recabados de las respuestas recibidas a la duodécima carta circular del Director General enviada en

Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Singapur, República Arabe Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, República Unida de Tanzania, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

² En este total no se han tomado en consideración la ratificación y la posterior denuncia de ese Convenio por *Malasia y Singapur*.

³ La campaña habrá alcanzado realmente su propósito cuando la OIT registre la 1.424.^a ratificación, cifra ésta igual a 178 (número de Estados Miembros) multiplicado por 8 (número de convenios fundamentales).

agosto de 2005, con la información comunicada anteriormente al Consejo de Administración en el marco de este mismo punto del orden del día. En la parte II también se incluye la información facilitada por los gobiernos en sendas memorias anuales presentadas con arreglo al Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, además de los datos reunidos por la OIT durante sus actividades de asistencia y cooperación técnicas.

II. Posturas en relación con los convenios fundamentales no ratificados

A. Estados que no han ratificado ninguno de los convenios fundamentales

7. *Samoa*. El Gobierno declaró en su primera memoria, presentada en 2005, con arreglo al Seguimiento de la Declaración, que tenía la intención de ratificar los ocho convenios fundamentales.
8. *Timor-Leste*. El Gobierno indicó en la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005) que estaba estudiando la posibilidad de ratificar los ocho convenios fundamentales.
9. *Vanuatu*. Según indicó el Gobierno durante la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005), Vanuatu está tramitando la ratificación de todos los convenios fundamentales.

B. Estados que han ratificado uno de los convenios fundamentales

10. *Las Islas Salomón* han ratificado el Convenio núm. 29. En 1999 el Gobierno declaró que probablemente se ratificarían los Convenios núms. 87 y 98 ese mismo año y, a renglón seguido, quizás también los Convenios núms. 100 y 111, una vez que se hubieran estudiado detenidamente las condiciones socioeconómicas imperantes en el país. La Oficina no dispone de información más reciente sobre dichos convenios, ni de datos acerca de los Convenios núms. 105, 138 y 182.

C. Estados que han ratificado dos de los convenios fundamentales

11. *Myanmar* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 98, 100, 105, 111, 138 y 182. El Gobierno indicó en septiembre de 2004 que a la sazón se estaba dando prioridad a la redacción de una nueva Constitución política.
12. *Los Estados Unidos* no han ratificado todavía los Convenios núms. 29, 87, 98, 100, 111 y 138. En agosto de 2005 el Gobierno indicó que de momento no se estaban haciendo esfuerzos por ratificar los Convenios núms. 29, 87, 98, 100 y 138, pero sí el Convenio núm. 111, que permanecía en la lista de los tratados que según el Gobierno merecían una atención prioritaria.

D. Estados que han ratificado tres de los convenios fundamentales

13. *Afganistán* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 29, 87, 98, 138 y 182. Aún no ha facilitado información en el marco de la campaña de ratificación.
14. *China* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 29, 87, 98, 105 y 111. El Gobierno indicó en la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005) que se había iniciado el procedimiento formal de ratificación del Convenio núm. 111 y, según la información recibida posteriormente, la Comisión Permanente del Congreso Nacional Popular adoptó la decisión de ratificar el Convenio el 27 de agosto de 2005. Proseguía la cooperación entre el Gobierno y la OIT respecto a los Convenios núms. 29 y 105. No se dispone de información reciente y detallada en lo referente a los Convenios núms. 87 y 98.
15. La *República Democrática Popular Lao* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87, 98, 100, 105 y 111. No se dispone de información reciente sobre las perspectivas de ratificación de dichos Convenios.
16. *Qatar* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 98, 100, 105 y 138. El Gobierno declaró en la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005) que se estaba examinando la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 138.
17. *Somalia* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87, 98, 100, 138 y 182. Aún no ha facilitado información en el marco de la campaña de ratificación.

E. Estados que han ratificado cuatro de los convenios fundamentales

18. *Barhein* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 98, 100 y 138. El Gobierno indicó en 2002 que estaba analizando dichos Convenios a fin de adoptar las medidas necesarias al respecto.
19. La *India* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 98, 138 y 182. En agosto de 2004, el Gobierno reiteró la postura que comunicara anteriormente. No podían ratificarse los Convenios núms. 87 y 98, pues ello implicaría conceder a los empleados públicos unos derechos que la legislación nacional limitaba precisamente con el fin de preservar la imparcialidad y la neutralidad política de dichos empleados. Se estudiaría la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 138 una vez promulgada la legislación sobre la edad mínima de admisión al empleo. En lo que respecta al Convenio núm. 182, se habían celebrado consultas interministeriales y tripartitas. La ratificación de dicho Convenio seguiría pendiente de examen hasta tanto se lograra un consenso sobre todas las cuestiones pertinentes.
20. *Kiribati* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 100, 111, 138 y 182. El Gobierno declaró en la memoria anual que presentó en 2005 con arreglo al Seguimiento de la Declaración que se habían iniciado los trámites de ratificación de los Convenios núms. 100 y 111, y que se estudiaría oportunamente la posibilidad de ratificar los Convenios núms. 138 y 182.
21. La *República de Corea* no ha ratificado aún los Convenios núms. 29, 87, 98 y 105. En septiembre de 2003 el Gobierno declaró que en relación con los Convenios núms. 87 y 98 el Ministro de Trabajo había presentado a la Comisión Tripartita de Corea una propuesta de reforma de las relaciones laborales. Con base en los resultados de los debates de dicha Comisión, el Gobierno emprendería la preparación de los proyectos de ley de reforma de

las relaciones laborales. En lo referente a los Convenios núms. 29 y 105, se habían encargado unas investigaciones más detenidas para hallar la mejor manera de salvar los restantes obstáculos a la ratificación.

22. *Omán* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 98, 100 y 111. En septiembre de 2004 el Gobierno declaró que en las órdenes ministeriales núms. 135 y 136 del mismo año se previó la constitución de comités de trabajadores a escala central y empresarial. Anteriormente había indicado que estudiaba la posibilidad de que se ratificasen los Convenios núms. 87, 98, 100 y 111.
23. *Singapur* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 111 y 138, y en 1979 denunció el Convenio núm. 105. El Gobierno declaró en la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005) que el Convenio núm. 138 se ratificaría en 2005. Anteriormente había declarado que seguiría analizando los convenios restantes con miras a su ratificación si se cumpliesen los requisitos para su aplicación.
24. *Suriname* no ha ratificado aún los Convenios núms. 100, 111, 138 y 182. En septiembre de 2004, el Gobierno declaró que la Asamblea General le había autorizado para que ratificase el Convenio núm. 182 en junio de 2004. Respecto al Convenio núm. 138, el Gobierno indicó que el Ministerio de Trabajo esperaba una serie de cambios legislativos en el ámbito de la enseñanza obligatoria para poder revisar las disposiciones de la Ley del Trabajo relativas a la prohibición del trabajo infantil. Los Convenios núms. 100 y 111 estaban todavía en trámite de debate ante la Junta Consultiva de Trabajo.
25. *Viet Nam* no ha ratificado aún los Convenios núms. 29, 87, 98 y 105. El Gobierno indicó en la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005) que Viet Nam ratificaría probablemente los convenios fundamentales relativos al trabajo forzoso, empezando por el Convenio núm. 29. No se dispone de información respecto a los Convenios núms. 87 y 98.

F. Estados que han ratificado cinco de los convenios fundamentales

26. *Armenia* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 138 y 182. El Gobierno declaró en la memoria anual de 2005 relativa al Seguimiento de la Declaración que se estaban adoptando medidas enérgicas para garantizar la ratificación de dichos Convenios.
27. *Canadá* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 29, 98 y 138. El Gobierno indicó en noviembre de 2004 que se estaba procurando obtener el acuerdo formal de la última instancia cuya autorización se necesitaba con miras a la ratificación del Convenio núm. 29, para la efectividad de esta última en 2005. En un seminario tripartito celebrado en febrero de 2004 se confirmó la necesidad de introducir cambios legislativos en varios ámbitos jurídicos para cumplir los requisitos preceptuados con carácter específico en el Convenio núm. 138. También subsistían algunas discrepancias entre la legislación canadiense y algunos requisitos concretos contemplados en el Convenio núm. 98.
28. *Guinea-Bissau* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 138 y 182. En su memoria anual de 2003 presentada con arreglo al Seguimiento de la Declaración, el Gobierno declaró que la Asamblea Nacional Popular había aprobado los Convenios núms. 138 y 182.
29. *La República Islámica del Irán* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 98 y 138. En respuesta a la carta de campaña de 2004, el Gobierno declaró que seguía procurando eliminar las trabas que coartaban la ratificación de los Convenios núms. 87 y 98. No se dispone de información relativa al Convenio núm. 138.

30. *Letonia* no ha ratificado aún los Convenios núms. 29, 138 y 182. En abril de 2005 el Gobierno indicó que esos Convenios se ratificarían el mismo año.
31. *Malasia* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87 y 111 y denunció el Convenio núm. 105 en 1990. En agosto de 2004 el Gobierno declaró que su postura respecto a la ratificación de esos instrumentos no había cambiado. Sin embargo, en lo referente al Convenio núm. 111, se comunicó que en la Constitución política se había incluido la cuestión del género como motivo de discriminación prohibido. En lo referente al Convenio núm. 87, el Gobierno recordó las disposiciones discrepantes de la Ley Sindical de 1959.
32. *Arabia Saudita* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 98 y 138. En septiembre de 2005 el Gobierno indicó que se estaban preparando cambios legislativos con miras a la ratificación del Convenio núm. 138. En septiembre de 2003 había declarado que se estudiaba la posibilidad de ratificar los Convenios núms. 87 y 98.
33. *Tailandia* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 98 y 111. Según la información recibida en septiembre de 2004, el Gobierno emprendió un estudio sobre la buena disposición del país para ratificar los Convenios núms. 87 y 98, estudio que culminó en diciembre de 2004. Respecto al Convenio núm. 111, se estaban analizando la legislación y la práctica nacionales pertinentes.
34. *Uzbekistán* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 138 y 182. En la fase inicial de la campaña, el Gobierno declaró que se habían presentado a la Asamblea Nacional los documentos relativos a la ratificación del Convenio núm. 87. Según la información de que dispone la OIT, en abril de 2002 el Gobierno declaró que no se excluía la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 182, aunque el recurso al trabajo infantil para la recogida de algodón seguía siendo un obstáculo en este sentido. En lo referente al Convenio núm. 138, se estaba consultando a los interlocutores sociales.

G. Estados que han ratificado seis de los convenios fundamentales

35. *Australia* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 138 y 182. El Gobierno declaró en la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005) que los trámites de ratificación del Convenio núm. 182 habían progresado. Anteriormente había indicado que la legislación y la práctica vigentes en Australia cumplían los objetivos señalados en el Convenio núm. 138.
36. *El Salvador* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87 y 98. El Gobierno reiteró su postura respecto a esos instrumentos en agosto de 2004. Según el Gobierno, existían discrepancias entre los Convenios y la Constitución nacional, en particular con el artículo 145 de esta última.
37. *Haití* no ha ratificado aún los Convenios núms. 138 y 182. El Gobierno indicó en su 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005) que se adoptarían las medidas necesarias para la ratificación de esos Convenios después de las próximas elecciones.
38. *Japón* no ha ratificado aún los Convenios núms. 105 y 111. El Gobierno reiteró en julio de 2004 la necesidad de analizar más a fondo la relación que había entre la legislación nacional y dichos Convenios.
39. *Kuwait* no ha ratificado aún los Convenios núms. 98 y 100. El Gobierno declaró en respuesta a la carta de campaña de 2002 que se habían iniciado los procedimientos

constitucionales para la ratificación de ambos Convenios y que en breve se depositarían los instrumentos de ratificación correspondientes.

40. *Liberia* no ha ratificado aún los Convenios núms. 100 y 138. El Gobierno indicó en la memoria anual de 2005 presentada con arreglo al Seguimiento de la Declaración que tenía la intención de ratificar el Convenio núm. 138 antes de finales de ese año y que el país también se comprometía a ratificar el Convenio núm. 100.
41. *México* no ha ratificado aún los Convenios núms. 98 y 138. El Gobierno declaró en respuesta a la carta de campaña de 2004 que su postura no había cambiado en lo referente a la ratificación del Convenio núm. 98; recordó que seguía albergando reservas respecto al párrafo 2, b), del artículo 1 de ese Convenio. Por otra parte, la incompatibilidad de la legislación nacional con el Convenio núm. 138 impedía la ratificación de este último.
42. *Nepal* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87 y 105. En septiembre de 2004 Nepal declaró que después de una consulta tripartita evacuada el mismo año se había decidido que la celebración de nuevos debates ayudaría a los interlocutores sociales a alcanzar un consenso más amplio respecto a la ratificación de los Convenios núms. 87 y 105.
43. *Nueva Zelandia* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87 y 138. El Gobierno reiteró en su memoria anual presentada en 2005 con arreglo al Seguimiento de la Declaración que seguía controlando la compatibilidad de la legislación, la política y la práctica nacionales con el Convenio núm. 87 a fin de determinar si su ratificación sería posible. Respecto al Convenio núm. 138, Nueva Zelandia ya había declarado que seguía averiguando si la legislación, la política y la práctica nacionales eran compatibles con ese Convenio.
44. *Sierra Leona* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 138 y 182. En septiembre de 2003 el Gobierno indicó que el Parlamento había aprobado ambos Convenios y que la Fiscalía General prepararía los instrumentos de ratificación necesarios.
45. *Turkmenistán* no ha ratificado aún los Convenios núms. 138 y 182. La Oficina no dispone de información oficial reciente. El instrumento de ratificación correspondiente al Convenio núm. 138 se recibió en 1997, aunque sin la declaración exigida en el párrafo 1 de su artículo 2. Según la información de que dispone la OIT, la Comisión parlamentaria de asuntos sociales y empleo recomendó por unanimidad a la Asamblea Nacional la ratificación del Convenio núm. 182.
46. Los *Emiratos Arabes Unidos* no han ratificado todavía los Convenios núms. 87 y 98. En respuesta a la carta de campaña de este año, el Gobierno declaró en septiembre de 2005 que las autoridades competentes estaban analizando los comentarios de la OIT sobre el proyecto de ley federal para la constitución de organizaciones de trabajadores.

H. Estados que han ratificado siete de los convenios fundamentales

47. *Bangladesh* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. En agosto de 2003 el Gobierno declaró que el Consejo Consultivo Tripartito había vuelto a examinar la cuestión en mayo del mismo año. A la sazón, el Consejo no recomendó la ratificación habida cuenta de la coyuntura socioeconómica imperante en el país.
48. *Brasil* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. En octubre de 2004 el Gobierno indicó que los resultados del Foro Nacional del Empleo (2003-2004) se incluirían en una iniciativa legislativa encaminada a la introducción de los cambios necesarios para la ratificación del Convenio.

49. *Camboya* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 182. Según la memoria anual presentada por el Gobierno en 2005 con arreglo al Seguimiento de la Declaración, Camboya está procediendo a la ratificación de este Convenio.
50. *Cabo Verde* no ha ratificado aún el Convenio núm. 138. Según la información de que dispone la Oficina, y que data de julio de 2004, el Gobierno tiene la intención de adoptar las medidas necesarias con miras a la próxima ratificación de dicho Convenio.
51. *Cuba* no ha ratificado aún el Convenio núm. 182. En septiembre de 2004 el Gobierno declaró que se estudiaba la posibilidad de ratificar el Convenio en concomitancia con la actual revisión del Código del Trabajo.
52. *La República Checa* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. En septiembre de 2004 el Gobierno declaró que, tras la adopción de dos leyes relativas al trabajo infantil, se estaba preparando la propuesta de ratificación de ese Convenio.
53. *Eritrea* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 182. En su respuesta a la carta de campaña de 2002, el Gobierno explicó que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Humano había sometido el Convenio a examen de las autoridades competentes.
54. *Estonia* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. En septiembre de 2004 el Gobierno declaró que las enmiendas introducidas en la Ley de Contratos de Empleo permitían la ratificación del Convenio.
55. *Gabón* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. En agosto de 2003 indicó que había sometido el Convenio al Parlamento para su ratificación, junto con el Convenio núm. 182. No obstante, por ahora sólo este último ha sido ratificado.
56. *Ghana* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. En la memoria anual de 2005 presentada con arreglo al Seguimiento de la Declaración el Gobierno anunció que tenía la intención de ratificar este Convenio muy próximamente.
57. *Irak* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. No se dispone de información reciente y oficial al respecto.
58. *Jordania* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. En respuesta a la carta de campaña de 2005, el Gobierno declaró que todavía estaba estudiando la posibilidad de ratificar ese Convenio.
59. *Kenya* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. En agosto de 2004 el Gobierno indicó que el proyecto de legislación para tratar de subsanar las discrepancias advertidas entre las leyes nacionales y las disposiciones del Convenio estaba pendiente de aprobación por parte del Gabinete. El Convenio debía ser ratificado en cuanto las correspondientes leyes fuesen promulgadas.
60. *Líbano* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. En septiembre de 2005 el Gobierno reiteró que en el nuevo proyecto de Código del Trabajo se consagraban varios principios que faltaban en el vigente Código, pero que sí contemplaba ese Convenio.
61. *Madagascar* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 105. El Gobierno indicó en la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005) que en septiembre de 2004 un taller nacional tripartito había refrendado un documento relativo a la situación del trabajo forzoso y a las estrategias destinadas a eliminarlo. Los proyectos recomendados en dicho documento desembocarían en la ratificación del Convenio núm. 105.

62. *Marruecos* no ha ratificado aún el Convenio núm. 87. En septiembre de 2005 el Gobierno reiteró que no podía plantearse su ratificación mientras no se armonizasen determinados aspectos de la legislación del sector público con lo dispuesto en el Convenio.
63. *Namibia* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 100. En su memoria anual presentada en 2005 con arreglo al Seguimiento de la Declaración, el Gobierno indicó que de momento no se contemplaba la posibilidad de ratificarlo.
64. *Pakistán* no ha ratificado aún el Convenio núm. 138. En su memoria anual presentada en 2005 con arreglo al Seguimiento de la Declaración, el Gobierno indicó que se estaban adoptando nuevas medidas con miras a la ratificación de ese Convenio. En fechas recientes confirmó que se estaba tramitando esta ratificación.
65. *Santa Lucía* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. En respuesta a la carta de campaña de 2001, el Gobierno indicó que había entablado consultas sobre la ratificación de ese Convenio, que pensaba someter a la aprobación del Gabinete.
66. *San Vicente y las Granadinas* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. Aunque el Gobierno depositó el instrumento de ratificación en 2001, todavía no se ha comunicado la declaración preceptuada en el párrafo 1 del artículo 2 del Convenio. En septiembre de 2005 el Gobierno informó a la Oficina de que en breve remitiría dicha declaración.
67. *Sudán* no ha ratificado aún el Convenio núm. 87. La Oficina no dispone de información reciente acerca de las perspectivas de ratificación.
68. *Venezuela* no ha ratificado aún el Convenio núm. 182. En la memoria anual que presentó en 2004 con arreglo al Seguimiento de la Declaración, el Gobierno indicó que había sometido el Convenio al Parlamento para su consideración.

III. Observaciones finales

69. Se han seguido logrando progresos en lo que respecta a la ratificación de los convenios de la OIT sobre los derechos humanos fundamentales. La mayoría de las ratificaciones recién registradas volvieron a corresponder a los Convenios núms. 138 y 182, aunque para los convenios relativos al trabajo forzoso se lograron resultados casi equivalentes. En tres de los cinco casos en que faltaba la declaración preceptuada en el párrafo 1 del artículo 2 del Convenio núm. 138 no se pudo completar el proceso de ratificación de este último. Se propone que en noviembre de 2006 la Oficina vuelva a presentar al Consejo de Administración un informe similar al presente.

Ginebra, 20 de septiembre de 2005.

Este documento se presenta para información.